



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 003-2022-SUNARP/ZRII-JEF

Chiclayo, 04 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N° 002-2022/Z.R.N°II-UREG del 04 enero 2021 y Resolución Jefatural N° 437-2021-SUNARP/Z.R.N°II-JEF del 30 diciembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 002-2022/Z.R.N°II-UREG, la Unidad Registral indica que el medico ocupacional a determinado que el Abog. JOSE ISAAC TONG FERIA, deberá guardar aislamiento domiciliario y descanso medico por diez (10) días, del 03 al 12 de enero de 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 437-2021-SUNARP/Z.R.N°II-JEF se encargó las funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Chiclayo, al Asistente Registral Abog. JOSE ISAAC TONG FERIA, del 03 al 16 de enero de 2022;

Que, con motivo del aislamiento médico que deberá guardar el Abg. JOSE ISAAC TONG FERIA, por recomendación del médico ocupacional, es necesario dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 437-2021-SUNARP/Z.R.N°II-JEF, en la cual se encargó las funciones de Registrador Público al Asistente Registral Abog. JOSE ISAAC TONG FERIA, del 03 al 16 de enero de 2022;

Que, se ha verificado el supuesto establecido en el artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General que indica:

Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1. La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 26366 Ley de Creación de la SUNARP, Art. 63° inc. t) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por D.S. N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO con eficacia anticipada la encargatura de funciones de Registrador Público conferida al Asistente Registral Abog. JOSE ISAAC TONG FERIA, mediante Resolución Jefatural N° 437-2021-SUNARP/Z.R.N°II-JEF a partir del 03 de enero de 2022, retornando a su cargo de Asistente Registral.

ARTICULO SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución al Abog. JOSE ISAAC TONG FERIA, Unidad Registral, Unidad de Administración y Unidad de Tecnología de la Información de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.